



# Resolución Directoral Regional

N° 4094 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, **18 NOV. 2024**

**Visto**, el expediente N° 001-2024618436, de fecha 12 de noviembre de 2024, que contiene el Oficio N° 4721-2024-PGE-GRSM/PPR/EPP y demás documentos que obran en el expediente judicial N° 00509-2022-0-2208-JR-LA-01, en un total de veintisiete (27) folios, y;

## CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”*;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”*;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, la accionante **ROSA ELIZABETH BARDALEZ GARCIA**, interpone demanda contenciosa administrativa recaída en el expediente judicial N° 00509-2022-0-2208-JR-LA-01; siendo así, mediante Resolución N° 05 de fecha 03 de julio de 2023, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sede M. Compañón Tarapoto, resolvió declarar **FUNDADA** la demanda, en consecuencia **NULA** la Resolución Administrativa Ficta; y **ORDENA** que la entidad demandada cumpla con emitir nueva resolución administrativa que disponga, el **i) recálculo de la bonificación por preparación de clases y evaluación** en la pensión de cesantía de la actora, tomando como base el 30% de la remuneración total o íntegra de la demandante, con la deducción de los montos que han sido abonados por la indicada bonificación calculada en base la remuneración total permanente; debiendo la administración al





# Resolución Directoral Regional

N° 4094 -2024-GRSM/DRE

disponer el recálculo y consecuente pago del concepto demandado a partir del 21 de mayo de 1990 y de manera continua como parte de la pensión que viene percibiendo en condición de docente cesante, y el ii) **pago de intereses legales** y devengados de los conceptos antes mencionados, de conformidad con el considerando 2.09 de la presente sentencia (Res N° 05), los mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia, sin costas ni costos; la misma que fue apelada por la parte demandante ante la Sala Civil Descentralizada de Tarapoto, generándose la Resolución N° 09 de fecha 13 de diciembre de 2023, que resuelve **CONFIRMAR** la sentencia de primera instancia, **PRECISANDO** corresponde pago del reintegro del pago de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación desde el 21 de mayo de 1990 hasta el 25 de noviembre de 2012, posterior a dicha fecha corresponde el pago recalculado y de manera continua de la citada bonificación; **REQUIRIENDO** su ejecución mediante Resolución N° 13 de fecha 03 de junio de 2024, emitida por el Juzgado de Trabajo – Tarapoto;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece lo siguiente: **“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”**; por lo que, la Dirección Regional de Educación San Martín cumple efectuar todas las gestiones necesarias para dar estricto cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, evitando cualquier retraso en su ejecución y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos;

De los actuados se advierte que la demandante es servidora de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, que a su vez constituye la Unidad Ejecutora 301 – Educación Bajo Mayo, con autonomía presupuestal financiera; siendo así, corresponde a dicha unidad la ejecución final de lo ordenado en vía judicial; correspondiendo emitir la presente resolución;

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL**, recaído en el expediente N° 00509-2022-0-2208-JR-LA-01, a favor de **ROSA ELIZABETH BARDALEZ GARCIA**, el i) **recálculo de la bonificación por preparación de clases y evaluación** en la pensión de cesantía de la actora, tomando como base el 30% de la remuneración total o íntegra de la demandante, desde el 21 de mayo de 1990 hasta el 25 de noviembre de 2012, posterior a dicha fecha corresponde el pago recalculado y de manera continua, con la deducción de los montos





# Resolución Directoral Regional

N° 4094 -2024-GRSM/DRE

que han sido abonados por la indicada bonificación calculada en base la remuneración total permanente; debiendo la administración al disponer el recálculo y consecuente pago del concepto demandado a partir del 21 de mayo de 1990 y de manera continua como parte de la pensión que viene percibiendo en condición de docente cesante, y el **ii) pago de intereses legales** y devengados de los conceptos antes mencionados, de conformidad con el considerando 2.09 de la presente sentencia (Res N° 05), los mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia, sin costas ni costos; siendo **FUNDADA** la demanda mediante sentencia N° 05 de fecha 03 de julio de 2023; **REQUIRIENDO** su ejecución mediante Resolución N° 13 de fecha 03 de junio de 2024, emitida por el Juzgado de Trabajo – Tarapoto.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín emitir la Resolución con el cálculo correspondiente conforme a lo establecido en la sentencia contenida en la Resolución N° 05.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional San Martín y Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

## Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por:  
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FÉ  
Fecha: 18/11/2024 10:33:29-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE  
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:  
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 15/11/2024 15:36:35-0500  
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION



Firmado digitalmente por:  
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 13/11/2024 17:10:09-0500



Firmado digitalmente por:  
PINTADO MONTALVAN María Celeste  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 15/11/2024 11:59:24-0500  
Cargo: DIRECTORA DE GESTION  
INSTITUCIONAL

EMJCH/DRESM  
DMAR/AJ  
AGUA/A.AJ

